

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

92**GETAFE NÚMERO 4****EDICTO**

Doña María Paz Laso Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 182 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 11 de mayo de 2010.—Vistos por mí, ilustrísimo señor don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 182 de 2010, en los que ha sido parte el señor fiscal, y como implicados: don Iulian Vasile Nejneriu, documentado rumano número 728.665, con domicilio en Madrid, calle San Cosme y San Damián, número 8, tercero B, en calidad de denunciado; don Miguel Ángel Gómez Algaba, con documento nacional de identidad número 50838671-T, con domicilio en Getafe, avenida del Río Guadalquivir, sin número, en calidad de denunciante, y como perjudicada, “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, en domicilio a efectos de notificación en avenida del Río Guadalquivir, sin número, de Getafe, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Iulian Vasile Nejneriu, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros, y al abono de las costas del presente procedimiento.

Cese el depósito que se hubiere constituido sobre los objetos sustraídos.

Se acuerda el comiso de los alicates, debiéndose dar el destino legal a los mismos.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación, todo ello si no hubiese sido notificada antes y declarada firme en el acto del juicio oral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Iulian Vasile Nejneriu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 4 de abril de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/26.485/11)